

Provincia de Chiriquí. 13 de febrero de 2025.

Licenciado
ERNESTO PONCE
Director Regional
Mi AMBIENTE -Chiriquí
E. S. D.



Respetado Director:

Solicito la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental **Categoría I**, para el Sector - CONSTRUCCIÓN-, en la Actividad de - URBANIZACIONES Y/O RESIDENCIALES- del proyecto denominado: "**RESIDENCIAL LA TOSCANA**", a desarrollarse en la finca Folio Real 30463259, código de ubicación 4603, en el Corregimiento de Los Anastacios, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

El proyecto es promovido por la sociedad **PROMOTORA LURAN, S.A.**, sociedad anónima vigente y registrada en (mercantil) Folio 155743076 en el Registro Público de Panamá. El representante Legal es el la señora **JULIETA MERCEDES ARIAS MORENO**, mujer, mayor de edad, arquitecta de profesión, de nacionalidad panameña, portadora de la C.I.P No. 4-769-189, para notificaciones localizable en el teléfono fijo 777-1182, o escribir al correo electrónico aldolamboglia@gmail.com, con oficinas en Avenida Domingo Díaz, GRUPO JULANA, en el Corregimiento y distrito de David, provincia de Chiriquí.

El estudio consta de 275 fojas, desde la portada hasta los anexos y los consultores ambientales que participaron en la elaboración del presente estudio son:

- **Ing. Gisela Santamaría.** Registro Ambiental: IAR-010-98 (Act. 2023)
Número de contacto: 6506-5018 / Correo: giseberroa850@hotmail.com
- **Arq. Alberto Quintero.** Registro Ambiental: IRC-031-2009 (Act. 2023)
Número de Telefono: 6781-3939 / Correo: albertoantonioqu@hotmail.com

Adjuntamos a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. *Copia de cédula notariada del Representante Legal*
2. *Certificación de Registro Público de Sociedad (vigente)*
3. *Certificación de Registro Público de Propiedad (vigente)*
4. *Paz y Salvo original y vigente, emitido por el Ministerio de Ambiente.*
5. *Recibo original de pago en concepto de Evaluación del EsIA, emitido por el Ministerio de Ambiente.*
6. *Un (1) original del Estudio de Impacto Ambiental impreso y en espiral*
7. *Dos (2) copias digital del contenido del EsIA en formato compatible (PDF).*

Fundamento del Derecho: Decreto Ejecutivo N° 1 (De miércoles 01 de marzo de 2023) QUE REGLAMENTA EL CAPÍTULO III DEL TÍTULO II DEL TEXTO ÚNICO DE LEY 41 DE 1998, SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, Modificado por el Decreto Ejecutivo N° 2 (de 27 de marzo de 2024).

Atentamente;

JULIETA MERCEDES ARIAS MORENO
Representante Legal
PROMOTORA LURAN, S.A.

NOTARÍA TERCERA
Esta autenticación no implica
responsabilidad alguna de nuestra parte.
en cuanto al contenido del documento.



Yo, Cristina Mathe Almengor Jayo
Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-751-423
CERTIFICO
Que la(s) firma(s) estampada(s) de Julieta Mercedes Arias Moreno Céd 4-769-189
que aparece(n) en este documento es(son) auténtica(s), pues ha(s) sido verificada(s)
con fotocopia de la cédula, de todo lo cual doy fe han sido verificad. s), junto con
los testigos que suscriben.

David 17 de febrero del 2025

Agustín PL B
Testigo Testigo Testigo

Cristina Mathe Almengor Jayo
Notaria Pública Tercera



2



El suscrito CRISTINA MATTE ALMENGOR JAYO, Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí, con cédula N° 4-751-423
CERTIFICO: Que este documento es falso
Copia de su original
Chiriquí, 14 de enero 2025

cédula N° 4-751-423
CERTIFICO: Que este documento es falso
Copia de su original
Chiriquí, 14 de enero 2003

 M
Ministério da Saúde





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2025.01.06 10:35:14 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

3711/2025 (0) DE FECHA 06/01/2025

QUE LA PERSONA JURÍDICA

PROMOTORA LURAN,S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155743076 DESDE EL VIERNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: LUIS RAMÓN ARIAS VALDERRAMA

SUSCRIPtor: JULIO RAUL ANGUZOLA SEVERINO

DIRECTOR: LUIS RAMÓN ARIAS VALDERRAMA

DIRECTOR: JULIETA MERCEDES ARIAS MORENO

DIRECTOR: LAURA IVETTE MORENO DE ARIAS

DIRECTOR: JULIO RAUL ANGUZOLA SEVERINO

PRESIDENTE: JULIETA MERCEDES ARIAS MORENO.

VICEPRESIDENTE: LAURA IVETTE MORENO DE ARIAS

TESORERO: JULIETA MERCEDES ARIAS MORENO

SECRETARIO: JULIO RAÚL ANGUZOLA SEVERINO

AGENTE RESIDENTE: ELVIRA GISEL ACOSTA ATENCIO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE, QUIEN EN SUS AUSENCIAS SERÁ REEMPLAZADO POR EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS

EL CAPITAL SOCIAL SERÁ DE DIEZ MIL BALBOAS (B/.10,000.00), ESTARÁ REPRESENTADO POR CIEN (100) ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS CON UN VALOR DE CIEN BALBOAS (B/.100.00) CADA ACCIÓN.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , ENTRE AVENIDA DOMINGO DIAZ, EDIFICO DOÑA BERTA, LOCAL NO1, CORREGIMIENTO DAVID, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 6 DE ENERO DE 2025 A LAS 10:34 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404947597



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 02DBEF69-20B6-49A0-A6FF-394959E678EF
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RITA YARISETH
TEJADA DOMINGUEZ
FECHA: 2025.01.07 17:33:28 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 3662/2025 (0) DE FECHA 06/01/2025

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DOLEGA Código de Ubicación 4603, Folio Real № 30463259

ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO

UBICADO EN CORREGIMIENTO LOS ANASTACIOS, DISTRITO DOLEGA, PROVINCIA CHIRIQUÍ CON UNA SUPERFICIE DE 3 ha 5116 m² 46 dm²

EL VALOR DEL TRASPASO ES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS BALBOAS(B/.393,300.00)

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: FINCA 1512, CÓDIGO DE UBICACIÓN 4601 PROPIEDAD DE JOSÉ ALFONSO MARRONE SANTAMARÍA; FINCA 30184498, COD. 4603 PROPIEDAD DE BENEDICTO ATENCIO DE LEÓN.

SUR: RESTO LIBRE DE LA FINCA 564, COD. 4603 PROPIEDAD DE VÍCTOR ANEL SANTIAGO ARAUZ; FINCA 30201440, COD. 4603 PROPIEDAD DE GUIQING ZHONG.

ESTE: FINCA 30184498, COD. 4603 PROPIEDAD DE BENEDICTO ATENCIO DE LEÓN; CALLE EXISTENTE A EL FLOR Y A VÍA BOQUETE.

OESTE: FINCA 412, COD. 4603 PROPIEDAD DE MIRIAM ROSA CABALLERO CASTILLO DE TORRES Y OTROS; QUEBRADA MAGDALENA.

NÚMERO DE PLANO: 04-07-03-97790

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

PROMOTORA LURAN,S.A.(RUC 155743076-2-2023)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 7 DE ENERO DE 2025 5:33 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404947548



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: DBE4ECD1-52AF-45E3-81AD-54B07F48E11B
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 252984

Fecha de Emisión:

10	03	2025
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

09	04	2025
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

PROMOTORA LURAN, S.A.

Representante Legal:

JULIETA M. ARIAS M.

Inscrita

155743076-2-2023

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firma Autorizante



INFORMACION GENERAL

<u>Hemos Recibido De</u>	PROMOTORA LURAN, S.A. / 155743076-2-2023	<u>Fecha del Recibo</u>	2025-3-11
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	CONTADO
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque / Trx</u>	
SLIP DE DEPOSITO		450798658	B/. 3.00
SLIP DE DEPOSITO		560230344	B/. 350.00

La Suma De TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100 B/. 353.00

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES

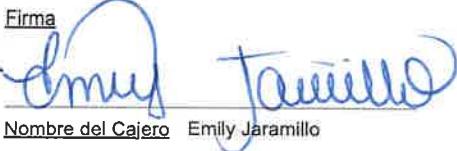
Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría I	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	b. Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
					Monto Total B/. 353.00

BSERVACIONES

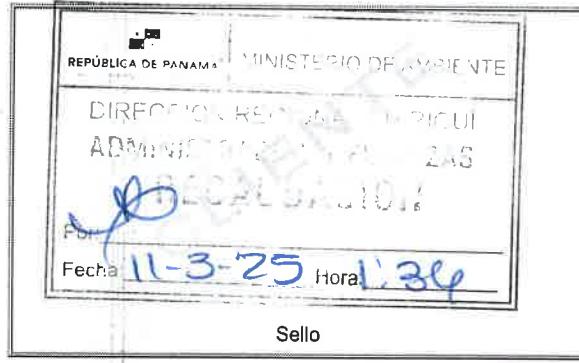
PAZ Y SALVO + PAGO DE ESIA CAT.I DEL PROYECTO: RESIDENCIAL LA TOSCANA REPRESENTANTE LEGAL: JULIETA M. ARIAS M.

Día	Mes	Año	Hora
11	3	2025	01:36:27 PM

Firma



Nombre del Cajero Emily Jaramillo



Sello

IMP 1



7

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE CONTROL Y ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO

RESOLUCIÓN No. 781 - 2024

(De 10 de Diciembre de 2024)

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad al numeral 19, artículo 2, de la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, le corresponde al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, levantar, regular y dirigir los planos reguladores, lotificaciones, zonificaciones, urbanizaciones, mapas oficiales, líneas de construcción y todos los demás asuntos que requiera la planificación de las ciudades, con la cooperación de los municipios y otras entidades públicas;

Que el Departamento de Control y Orientación del Desarrollo de la Regional de Chiriquí, recibió por parte de la Arquitecta Yvonne Castrellón Balladares, solicitud de asignación de código de zona o uso de suelo RBS (Residencial Bono Solidario), establecido mediante Resolución No.366-2020 de 5 de agosto de 2020, para el folio real No.30463259, con código de ubicación 4603, con una superficie de 3 hectáreas + 5,116 m² + 46 dm²; ubicado en el corregimiento de Los Anastacios, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, propiedad de la sociedad PROMOTORA LURAN, S.A., cuyo representante legal es Luis Ramón Arias Valderrama;

Que para dar fiel cumplimiento al proceso de participación ciudadana establecido en la Ley 6 de 22 de enero de 2002 y la Ley 6 de 1 de febrero de 2006, modificada por la Ley No.14 de 21 abril de 2015, reglamentada por el Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007 y modificado mediante el Decreto Ejecutivo No.782 de 22 de diciembre de 2010, se utilizó la modalidad de Participación Directa en Instancias Institucionales, por lo cual se publicó aviso de convocatoria por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, los días 26, 27 y 28 de febrero del 2024, a su vez se fijó el aviso de convocatoria el día 28 de febrero de 2024, por un término de diez (10) días hábiles en los estrados de la institución, y se desfijó el día 14 de marzo de 2024, a las 10:40 a.m., con el objetivo de poner a disposición del público en general, información base sobre el tema específico y se solicitan opiniones, propuestas o sugerencias de los ciudadanos y/o organizaciones sociales, adicional a ello, se llevó a cabo la reunión de participación ciudadana, el día 15 de marzo de 2024, a las 10:00 a.m., en la Junta Comunal del corregimiento de Los Anastacios, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, con relación a la solicitud de asignación de código de zona o uso de suelo RBS (Residencial Bono Solidario), para el folio real No.30463259, con código de ubicación 4603, con una superficie de 3 hectáreas + 5,116 m² + 46 dm²; ubicado en el corregimiento de Los Anastacios, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, dando como resultado el Informe de Participación Ciudadana, de 20 de marzo de 2024;

Que el Departamento de Control y Orientación del Desarrollo de la Regional de Chiriquí, mediante Nota No.14-1800-OT-103-2024 de 2 de abril de 2024 y recibida el 16 de abril de 2024, le remitió copia del expediente a la Junta de Planificación Municipal del Municipio de Dolega, referente a la solicitud de asignación de código de zona o uso de suelo RBS (Residencial Bono Solidario), para el folio real No.30463259, presentada por la Arquitecta Yvonne Castrellón Balladares, para que en cumplimiento con el artículo 11, del Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007, emitiera opinión técnica mediante Informe Técnico;



Que la Junta de Planificación del distrito de Dolega, no remitió respuesta a esta solicitud dentro del tiempo estipulado de treinta (30) días calendario, de acuerdo al Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007, Capítulo V, artículo 11, punto 2, acápite c y d; donde vencido este plazo, le compete a la Dirección de Control y Orientación del Desarrollo resolver de manera autónoma la solicitud por medio de una Resolución, aprobando o negando la solicitud;

Que según sustentación técnica aportada por la arquitecta responsable de la solicitud, el área cuenta con una infraestructura de soporte adecuada y acorde a la intensidad del uso de suelo solicitado. El folio real No.30463259, cuenta con calle de acceso en buen estado, energía eléctrica y telefonía, para el sistema de agua potable será suministrada a través de un pozo privado con tanque de reserva y para el tratamiento de aguas residuales contarán con tanques sépticos respetando los reglamentos para este tipo de sistema con todos sus debidos recorridos y conexiones para que la función de los mismos sea la más óptima;

Que el acceso principal a este proyecto es por una vía principal que se dirige hacia El Flor, esta vía se desprende de la Vía Boquete, que cuenta con una servidumbre de 15.00 metros; según plano catastral No.04-07-03-97790 de 26 de octubre de 2023, aprobado por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI);

Que de acuerdo a la inspección realizada, referencias y condiciones del proyecto, plasmadas mediante Informe Técnico No.018-24 de 21 de mayo de 2024, del Departamento de Control y Orientación del Desarrollo del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial de la Regional de Chiriquí, concluye que es viable lo solicitado, por lo que recomienda, se apruebe la asignación de código de zona o uso de suelo RBS (Residencial Bono Solidario), para el folio real No.30463259, con código de ubicación 4603;

Que mediante Nota No.14.1101-887-2024 de 21 de octubre de 2024, se le comunicó a la Arquitecta Yvonne Castrellón Balladares, que la Resolución No.366-2020 de 5 de agosto de 2020, quedó sin efecto el día 30 de junio de 2024 y todo trámite que, a la fecha antes mencionada, carecía de Resolución aprobatoria, no podía continuar, con un fundamento legal sin efecto;

Que mediante nota fechada 30 de octubre de 2024, la Arquitecta Yvonne Castrellón Balladares, presenta nueva solicitud al trámite iniciado, acogiéndose a las nuevas disposiciones contenidas en la Resolución No.565-2024 de 17 de septiembre de 2024 y la Resolución No.634-2024 de 9 de octubre de 2024, "Por la cual se corrige la Resolución No.565-2024, que deja sin efecto la Resolución No.366-2020 de 5 de agosto de 2020 y se aprueban los códigos de zonificación para los proyectos habitacionales de interés social a nivel nacional, hasta un monto de SETENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.70,000.00)";

Que mediante Informe Técnico No.81-2024 de 22 de noviembre de 2024, emitido por la Dirección de Control y Orientación del Desarrollo del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, se amplía la nueva información referente al código de zona RBS (Residencial Bono Solidario), por lo cual se considera técnicamente viable la asignación del código de zona o uso de suelo RBS (Residencial Bono Solidario), establecido mediante la Resolución No.565-2024 de 17 de septiembre de 2024 y la Resolución No.634-2024 de 9 de octubre de 2024, "Por la cual se corrige la Resolución No.565-2024 de 17 de septiembre de 2024, para el folio real No.30463259, con código de ubicación 4603, con una superficie de 3 hectáreas + 5,116 m² + 46 dm²; ubicado en el corregimiento de Los Anastacios, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí;

Que con fundamento a lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR la asignación del código de zona o uso de suelo RBS (Residencial Bono Solidario), establecido mediante la Resolución No.565-2024 de 17 de septiembre de 2024 y la Resolución No.634-2024 de 9 de octubre de 2024, "Por la cual



Página No. 3 de 3

Resolución No. 781 - 2024
(De 10 de septiembre de 2024)



se corrige la Resolución No.565-2024 de 17 de septiembre de 2024, para el folio real No.30463259, con código de ubicación 4603, con una superficie de 3 hectáreas + 5,116 m² + 46 dm²; ubicado en el corregimiento de Los Anastacios, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

Parágrafo:

- Las asignaciones, cambios o modificaciones de códigos de zonas, no son aprobaciones de actividades, proyectos, ni representa autorización para construir o permiso de construcción, toda vez que, no son competencias de la autoridad urbanística nacional (MIVIOT).
- Deberá acogerse a la norma de zonificación urbana y a las regulaciones prediales del código de zona RBS (Residencial Bono Solidario), establecidas en la Resolución No.565-2024 de 17 de septiembre de 2024 y la Resolución No.634-2024 de 9 de octubre de 2024, "Por la cual se corrige la Resolución No.565-2024 de 17 de septiembre de 2024, y que serán revisadas por la autoridad local competente (Municipio).

SEGUNDO: La dotación de los servicios básicos es responsabilidad del promotor y de cada una de las instituciones que revisan y aprueban los planos de construcción, cada una dentro de sus competencias.

TERCERO: Deberá cumplir con el Reglamento Nacional de Urbanizaciones, Lotificaciones y Parcelaciones, en cuanto a las etapas de aprobación de planos para urbanización, establecido mediante Decreto Ejecutivo No.150 de 16 de junio de 2020.

CUARTO: La presente aprobación está sujeta a la veracidad de la documentación presentada en relación con el memorial de la solicitud y a la ubicación del folio real No.30463259, con código de ubicación 4603.

QUINTO: Enviar copia de esta resolución al Municipio correspondiente, para los trámites subsiguientes.

SEXTO: Contra esta Resolución cabe el recurso de reconsideración ante el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 38 de 31 de julio de 2000; Ley 6 de 22 de enero de 2002; Ley 6 de 1 de febrero de 2006; Ley 61 de 23 de octubre de 2009; Ley 14 de 21 de abril de 2015; Decreto Ejecutivo No. 23 de 16 de mayo de 2007; Decreto Ejecutivo No.782 de 22 de diciembre de 2010; Resolución No. 4-2009 de 20 de enero de 2009; Resolución No.565-2024 de 17 de septiembre de 2024; Resolución No.634-2024 de 9 de octubre de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME A. JOVANÉ C.
Ministro



ARQ. FRANK OSORIO A.
Viceministro de Ordenamiento Territorial

El suscrito, Karinthya Chantelle Morales Tapia, Notaria Pública
Segunda del Circuito De Chiriquí, con cédula No. 4-774-1516.
CERTIFICO: que este documento es Copia de su copia.

Fecha: 08/03/2025

Licda. Karinthya Ch. Morales Tapia
Notaria Pública Segunda



NOTARÍA SEGUNDA-CHIRIQUI
Esta autenticación no implica
Responsabilidad en cuanto
al contenido del documento

Provincia de Chiriquí. 02 de abril de 2025.

Señores

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MI AMBIENTE – Chiriquí.

E.S.D.

Respetados señores:

Las siguientes hojas del EsIA Categoría I del proyecto denominado **RESIDENCIAL LA TOSCANA**, del promotor **PROMOTORA LURAN, S.A.**, van enumeradas o foliadas con bolígrafo:

DETALLE	PÁGINAS
MAPA UBICACIÓN GEOGRÁFICA	19
MAPA TOPOGRAFÍA	42
MAPA CUERPOS HÍDRICOS	47
MAPA COBERTURA BOSCOSA Y USO DEL SUELO	58
INFORME DE AIRE AMBIENTAL (24 HRS)	126-136
INFORME DE RUIDO AMBIENTAL	138-151
INFORME DE OLORES	153-160
INFORME DE ANÁLISIS DE CALIDAD DE AGUA	162-169
PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA	171-189
REGISTRO DE POZO Y PRUEBA De BOMBEO	191-197
ESTUDIO HIDROLÓGICO	199-224
PLANTA PLUVIAL	226
INFORME DE SINAPROC	228-237
ENCUESTAS	239-269
ANTEPROYECTO	275

Atentamente,


 Juljeta Mercedes Arias Moreno
 Representante Legal

DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

12

FORMULARIO DE RECEPCIÓN DE EsIA – CAT. I
D.E. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023 y D.E. 2 DE 27 MARZO DE 2024PROYECTO: Residencial La ToscaPROMOTOR: Promotora Laran, S.A.CATEGORÍA: IFECHA DE ENTRADA: DÍA 2 MES abril AÑO 2023

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	<p>Art. 55. D.E. 1 de 1 de marzo de 2023. Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental Notariada, dirigida al director de evaluación de impacto ambiental o director regional, firmada por la persona natural o en el caso que aplique por el representante legal de la persona jurídica. dicha solicitud deberá, contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia), números de teléfonos y dirección electrónica. 2. En el caso de ser personas jurídicas, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público. 3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto del estudio. 4. La categoría del Estudio de Impacto Ambiental, 5. Cantidad de páginas que lo conforman. 6. Datos de los consultores del Estudio de Impacto Ambiental (persona natural y/o jurídica) que elaboraron el estudio. <p>Persona jurídica, debe firmar la Solicitud del Representante Legal de la promotora.</p>	✓ ✗ ✓ ✓ ✓ ✓		
2	Copia de cédula de la persona natural, o Representante Legal en caso de persona jurídica, que actúa como promotor del EsIA, debidamente autenticada por notario.	✓		
3	EsIA (1 Original)	✓		
4	2 copias en formato digital del EsIA	✓		
5	Paz y Salvo y Recibo Original de Pago emitidos por el Ministerio de Ambiente.	✓		
6	Certificación de existencia y Representación Legal de la promotora expedida por el Registro Público con una vigencia no mayor de tres (3) meses.	✓		
7	Certificado de Propiedad de Finca (con una vigencia no mayor de 6 meses) o documento emitido por ANATI, que valide la tenencia del predio; copias notariadas de anuencias, autorización de uso de finca o contratos y copia de cédula del propietario	✓		
8	Art. 6 D.E. 2 de 27 marzo de 2024 (Art. 25). Documentos: <ul style="list-style-type: none"> - Informe de Monitoreo de Ruido - Informe de Calidad de Aire - Prospección Arqueológica 	✓		
9	Art. 8 D.E. 2 de 27 marzo de 2024 (Art. 31). Documentos en trámite en otras instituciones: <ul style="list-style-type: none"> - Certificaciones de instituciones: IDAAN, ANATI (Plano catastral), Certificación de Uso de Suelo o EOT/Anteproyecto Vigente Aprobado (MIVIOT) - Licencia Provisional (ASEP) - Otros documentos 	✓		
10	Art. 58. Verificación de Consultores Ambientales (2) debidamente inscritos, actualizados y habilitados.	✓		
11	Art. 56-B D.E. 2 de 27 marzo de 2024: Si la solicitud de evaluación o el Estudio de Impacto Ambiental no cumplen con alguno de los requisitos establecidos en los artículos 56 y 56-A, los mismos no serán recibidos.	✓		
12	Observaciones: 	✓		

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Christoph González
CÉDULA: 4-432-17120
CORREO: christoph.gonzalez@minambiente.gob.pa
TELÉFONO: 6496-1641

REVISADO POR: (MINISTERIO DE

AMBIENTE)
Técnico: Nicolas Cepascho
Firma: Nicolas Cepascho

Generales del Consultor

CERRAR

Nombre: QUINTERO YANGÜEZ, ALBERTO ANTONIO	Nacionalidad:	CÉDULA: 4-702-1179
Estado: ACTUALIZADO	Título:	E-mail: ALBERTOANTONIOQU@HOTMAIL.COM
No. Resolución: IRC-031-09	Teléfonos: OFICINA : 264-7702, OFICINA : 775-0301, MÓVIL : 6646-4241	Estado: ACTUALIZADO
Dirección:		
Empresa		

Categoría	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
I	APROBADO	0	0	0	0	13	13
	NO ADMISIÓN	0	0	0	0	2	2
	EN PROCESO	0	0	0	0	5	5
	RECHAZADO	0	0	0	0	1	1
	TOTAL	0	0	0	0	21	21
II	APROBADO	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0	21	21	

Ir - PREFASIA X +

conoce-a-tu-consultor/#resultados

24/25. 11:58

Conoce a tu consultor – PREFASIA.

CERRAR

Generales del Consultor

Nombre: SANTAMARIA GISELA	Nacionalidad: PANAMEÑO	CÉDULA: 4-102-2499
Estado: ACTUALIZADO	Título: LICENCIADA EN INGENIERÍA AGRÍCOLA CON ESPECIALIZACIÓN EN FITOTECNIA	E-mail: GISEBERROA850@HOTMAIL.COM
No. Resolución: IAR-010-1998	Teléfonos: OFICINA : 775-40-08, MÓVIL : 6506-5018, OFICINA : 775-40-08, MÓVIL : 6506-5018	Estado: ACTUALIZADO
Dirección:		
Empresa		

CONSULTORIAS ESPECIALIZADAS G & G, S.A.

Categoría	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
I	APROBADO	0	0	0	0	19	19
	NO ADMISIÓN	0	0	0	0	5	5
	EN PROCESO	0	0	0	0	6	6
	RECHAZADO	0	0	0	0	1	1
	TOTAL	0	0	0	0	31	31
II	EN PROCESO	0	0	0	0	1	1
	TOTAL	0	0	0	0	1	1
TOTAL	0	0	0	0	32	32	

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

SECCION DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023, MODIFICADO POR EL DECRETO EJECUTIVO NO. 2 DE 27 DE MARZO DE 2024

PROYECTO: "RESIDENCIAL LA TOSCANA"**PROMOTOR: PROMOTORA LURAN, S.A.**

UBICACIÓN: Corregimiento de Los Anastacios, Distrito de Dolega, en la Provincia de Chiriquí.

Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-IF-034-2025**FECHA DE ENTRADA: 2 DE ABRIL DE 2025****REALIZADO POR (CONSULTORES): Gisela Santamaría / Alberto Quintero****REVISADO POR: Tharsis González**

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal, c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia; e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico. g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor.	X		
2.2	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	X		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación seguimiento, vigilancia y control.	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página	X		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación	X		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente	X		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.1	Planificación	X		
4.3.2	Ejecución	X		
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	X		
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra	X		

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

	(empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)		
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto	X	
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	X	
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases	X	
4.5.1	Sólidos	X	
4.5.2	Líquidos	X	
4.5.3	Gaseosos	X	
4.5.4	Peligrosos	X	
4.6	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 8 que modifica el artículo 31	X	
4.7	Monto global de la inversión	X	950,000.00
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto	X	
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X	
5.3	Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto	X	
5.3.1	Caracterización del área costera marina	X	
5.3.2	La descripción del uso de suelo	X	
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto	X	
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X	
5.5	Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno	X	
5.5.1	Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización	X	
5.6	Hidrología	X	
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
5.6.2	Estudio Hidrológico	X	
5.6.2.1	Caudales (máximos, mínimos y promedio anual)	X	
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente.	X	
5.7	Calidad de aire	X	
5.7.1	Ruido	X	
5.7.3	Olores	X	
5.8	Aspectos Climáticos	X	
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	X	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
6.1	Características de la flora	X	
6.1.1	Identificación y caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X	
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y el peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio	X	
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X	

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

6.2	Características de la Fauna	X	
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	X	
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X	
7.1.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros	X	
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana	X	
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura	X	
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X	
8	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS Y CARACTERIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X	
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases	X	
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia	X	
8.3	Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental	X	
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riego de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	X	
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4	X	
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases	X	
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X	
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de	X	

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

	la actividad, obra o proyecto		
9.1.1	Cronograma de ejecución	X	
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	X	
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	X	
9.6	Plan de Contingencia	X	
9.7	Plan de Cierre	X	
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X	
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X	
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista	X	
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas originales de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia de cédula	X	
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X	
13	BIBLIOGRAFÍA	X	
14	ANEXOS	X	
14.1	Copia de la solicitud de evaluación de impacto ambiental. Copia de cédula del promotor	X	
14.2	Copia de paz y salvo, y copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitidos por el Ministerio de Ambiente	X	
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	X	
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio	X	
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, copia de cédula del propietario, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto	X	
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS HIDROELÉCTRICA		X	NO APLICA
Deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.			
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS		X	NO APLICA
Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple)			
PROYECTOS FORESTALES		X	NO APLICA
Documento con el Plan de reforestación			
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO		X	NO APLICA
Análisis de compatibilidad			

DIRECCIÓN DE REGIONAL DE CHIRIQUÍ

SECCION DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓNREVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**I. DATOS GENERALES**

FECHA DE INGRESO:	2 DE ABRIL DE 2025
FECHA DE INFORME:	7 DE ABRIL DE 2025
PROYECTO:	“RESIDENCIAL LA TOSCANA ”
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	PROMOTORA LURAN, S.A.
CONSULTORES:	GISELA SANTAMARIA / ALBERTO QUINTERO
UBICACIÓN:	Corregimiento de Los Anastacios, Distrito de Dolega, en la Provincia de Chiriquí.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La actividad, obra o proyecto consiste en habilitar una superficie 3 has + 5,116.46 m², para la lotificación y construcción de cuarenta y cinco (45) residencias unifamiliares, bajo la Norma RBS (Residencial Bono Solidario), distribuidas en lotes de 450 m² hasta los 572.55 m², cuyo desarrollo integra dos (2) áreas de uso público (Prv), un (1) lote para tanque de agua (Esv), área verde y servidumbre vial (calles de 15.00 mts y 12.80 mts). Las aguas residuales se manejarán a través de tanques sépticos individuales.

El proyecto se desarrollará en el Corregimiento de Los Anastacios, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, en la finca Folio Real 30463259, código de ubicación 4603 y se estima que la inversión aproximada del proyecto será de novecientos cincuenta mil dólares. (B/. 950,000.00).

FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024 y demás normas complementarias y concordantes

III. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado: “RESIDENCIAL LA TOSCANA”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

IV. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**RESIDENCIAL LA TOSCANA**”, promovido por la empresa **PROMOTORA LURAN, S.A.**, cuyo Representante Legal es la señora **JULIETA MERCEDES ARIAS MORENO**, con cédula de identidad personal **4-769-189**.


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZALEZ P.
METER EN MANEJO Y CONSERV.
IDONEIDAD: 7-ABR-2014-M10
MGTER. THARSIS GONZALEZ
Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental


MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.




LCDO. ERNESTO PONCE C.
Director Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



DIRECCIÓN DE REGIONAL DE CHIRIQUÍ

SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DRCH-ADM-037-2025

De 7 de Abril de 2025

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
(MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la empresa **PROMOTORA LURAN, S.A.**, Sociedad Anónima, inscrita en el Folio No. 155743076 del Registro Público de Panamá; a través de su Representante Legal la señora **JULIETA MERCEDES ARIAS MORENO**, con cédula de identidad personal **4-769-189**, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: "**RESIDENCIAL LA TOSCANA**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 2 de abril de 2025, la señora **JULIETA MERCEDES ARIAS MORENO**, con cédula de identidad personal **4-769-189**, presentó ante MiAMBIENTE, el EsIA, Categoría I denominado "**RESIDENCIAL LA TOSCANA**", ubicado en el corregimiento de Los Anastacios, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **GISELA SANTAMARIA** y **ALBERTO QUINTERO**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante las resoluciones **IAR-010-98** y **IRC-031-09**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y 31 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No 02 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y 31 y lo establecido en los artículos 18,55,56 y 57 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No 02 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 7 de marzo de 2025, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, denominado "**RESIDENCIAL LA TOSCANA**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE CHIRIQUÍ, DE MIAMBIENTE,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría I, del proyecto denominado "**RESIDENCIAL LA TOSCANA**", promovido por la empresa **PROMOTORA LURAN, S.A.**, cuyo Representante Legal es la señora **JULIETA MERCEDES ARIAS MORENO**, con cédula de identidad personal **4-769-189**.

DIRECCIÓN DE REGIONAL DE CHIRIQUÍ

21

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No 02 del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los siete (7) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025)

CÚMPLASE,



LCDO. ERNESTO PONCE C.

Director Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

